



Akāhatā

"Violencia contra las madres"

El informe de la relatora especial de la ONU Reem Alsalem que ataca la autonomía corporal de las mujeres, cuestiona la comaternidad lésbica y pone en riesgo el derecho al aborto

por María Luisa Peralta

Akāhatā - Equipo de trabajo en sexualidades y géneros

Entre el 15 de junio y el 10 de julio de 2026 se desarrolló la 62ª sesión del Consejo de Derechos Humanos de la ONU, en Ginebra, Suiza. Entre las actividades habituales de las sesiones, están las presentaciones de informes elaborados por relatorxs especiales y expertxs independientes.

La Relatora Especial de la ONU sobre Violencia contra las Mujeres y las Niñas, sus Causas y Consecuencias, Reem Alsalem, presentó un informe titulado **“Violencia contra las madres”**¹. Es una relatora muy activa, que tiene una agenda muy clara, alineada con un sector biologicista del feminismo y con los actores antiderechos, incluso con algunos caracterizados como grupos de odio y con los vinculados a la ultraderecha. Anteriormente publicó varios informes dedicados a los puntos de esa agenda reaccionaria: **“Violencia contra las mujeres y las niñas en el deporte”**² (donde cuestiona la realidad misma de las mujeres trans y habla de “varones que se identifican como mujeres” para referirse a ellas e incluso a las mujeres intersex), **“La prostitución y la violencia contra las mujeres y las niñas”**³ (muy contrario a los derechos de las trabajadoras sexuales, con un enfoque fuertemente abolicionista que considera como víctima a toda mujer que ejerce trabajo sexual); **“Las distintas manifestaciones de violencia contra las mujeres y las niñas en el contexto de la reproducción subrogada”**⁴ (en el que reclama su abolición, por considerarla siempre explotación y cosificación de las mujeres subrogantes y lxs niñxs así como una forma de violencia), y **Violencia basada en el sexo contra las mujeres y las niñas: nuevas fronteras y cuestiones emergentes**⁵ (donde Alsalem carga frontalmente contra la noción de género y uno de sus conceptos derivados, la violencia de género, y por eso habla de violencia basada en el sexo).

Este informe vuelve sobre algunos de esos temas ya abordados por Alsalem en sus informes anteriores y repite lo que han sido sus enfoques principales: el reduccionismo biológico, el esencialismo, la victimización y el ataque sistemático contra el concepto de género. La noción de género está muy lejos de ser una ideología, como pretenden los actores antiderechos y el feminismo esencialista cuando hablan de “ideología de género”, un constructo proveniente del Vaticano⁶. El valioso concepto de género, que ha permitido comprender mejor las estructuras sociales opresivas, es el resultado de décadas de reflexión, investigación y teorización por parte del movimiento feminista y de las ciencias sociales, que han producido un corpus de conocimiento muy robusto a lo largo de décadas y desde instituciones públicas y privadas en todo el mundo.

¹ Alsalem, Reem. Informe “Violencia contra las madres”, A/HRC/62/49 [por ahora disponible en inglés solamente]. Presentado ante el Consejo de Derechos Humanos, durante su 62º período de sesiones, el 10 de junio de 2026.

² Alsalem, Reem. Informe “Violencia contra las mujeres y las niñas en el deporte”, A/79/325. Presentado ante la Asamblea General de la ONU, durante su 79º período de sesiones, el 27 de agosto de 2024.

³ Alsalem, Reem. Informe “La prostitución y la violencia contra las mujeres y las niñas”, A/HRC/56/48. Presentado ante el Consejo de Derechos Humanos de la ONU, durante su 56º período de sesiones del 18 de junio al 12 de julio de 2024.

⁴ Alsalem, Reem. Informe “Las distintas manifestaciones de violencia contra las mujeres y las niñas en el contexto de la reproducción subrogada”, A/80/158. Presentado ante la Asamblea General de ONU, durante su 80º período de sesiones, el 14 de julio de 2025.

⁵ Alsalem, Reem. Informe “Sex-based violence against women and girls: new frontiers and emerging issues”, A/HRC/59/47. Presentado ante el Consejo de Derechos Humanos, durante su 59º período de sesiones, el 16 de junio de 2025. Este informe es tan contrario al concepto firmemente asentado de violencia de género, que la traducción oficial es incorrecta, ya que el documento oficial en español de la ONU lleva por título: “Violencia sexual contra las mujeres y las niñas: nuevas fronteras y cuestiones emergentes”.

⁶ Sarah Bracke y David Paternotte, “Desentrañando el pecado del género”, en ¡Habemus género! La iglesia católica y la ideología de género. Textos seleccionados, 2017, editado por Género y Política en América Latina, Sexuality Policy Watch y Akāhatā - Equipo de trabajo en sexualidades y géneros. Disponible en línea: [Link](#)

Para Akāhatā fue muy importante dejar en claro que Reem Alsalem está desconociendo deliberadamente la importancia de la maternidad de las lesbianas a través de la reproducción asistida porque ella viene presentándose como una supuesta defensora de las lesbianas. Lo ha hecho incluso en eventos paralelos organizados por la ultraderecha norteamericana y por actores antigénero religiosos. Por ejemplo, en marzo de 2026, durante la 70ª sesión de la Conferencia sobre la Situación Jurídica y Social de las Mujeres (CSW, por sus siglas en inglés), en Nueva York, Alsalem fue una de las oradoras en un evento paralelo oficial⁷ copatrocinado por el estado de Namibia, el de Djibouti, el de Nigeria, la Misión Permanente Observadora ante la ONU de la Conferencia de la Organización Islámica (OIC, por sus siglas en inglés), C-Fam y la Heritage Foundation⁸ y convocado por Family Watch International (FWI). Todas estas organizaciones son actores muy activos contra los derechos reproductivos, los derechos sexuales, la igualdad de género y el concepto mismo de género y contra las personas LGBT y son parte de un entramado internacional de actores antiderechos y antidemocráticos⁹. La Heritage Foundation ha sido uno de los soportes ideológicos principales del segundo gobierno de Trump en su virulento ataque contra las personas trans, lxs migrantes, las personas racializadas y el derecho al aborto y es caracterizado como una usina de pensamiento de extrema derecha¹⁰. La Organización para la Cooperación Islámica es la segunda organización

intergubernamental más grande del mundo, integrada por más de 50 Estados, y si bien ha tenido momentos más moderados, actualmente es muy activa contra los derechos sexuales y los derechos reproductivos¹¹. C-Fam (Center for the Family and Human Rights), es una organización católica ultraconservadora basada en Estados Unidos, fundada para “defender la vida y la familia en las instituciones internacionales” frente a lo que llaman “la ideología feminista radical”¹². Family Watch International es un grupo de origen mormón, de la derecha extrema de Estados Unidos, descrita como organización contraria al derecho al aborto y antiLGBT en el listado de grupos de odio estadounidenses que elabora el Southern Poverty Law Center¹³. Trabajan sobre todo en el ámbito de la incidencia internacional, promoviendo visiones patriarcales muy conservadoras sobre la familia¹⁴. Suelen mostrar videos sensacionalistas y morbosos de personas trans jóvenes.

Desde luego, hay contenidos del informe que son muy buenos. Alsalem ha mantenido coherencia en denunciar el genocidio contra el pueblo palestino en Gaza y también en llamar a la acción frente a la situación de las mujeres en Afganistán bajo el régimen talibán. También son atinadas las consideraciones económicas que contiene el informe, entre ellas todo lo relativo al empleo, así como las consideraciones en relación al trabajo de cuidado no remunerado realizado por las madres. Se ocupa de las migrantes e incluso

⁷ [Link](#)

⁸ La nota conceptual, en inglés, está disponible en línea: [Link](#)

⁹ Naureen Shameen, “Derechos en Riesgo. Es hora de actuar. Informe sobre tendencias en derechos humanos 2021”, Observatorio sobre la Universalidad de los Derechos (OURs, Observatory on the Universality of Rights). Disponible en línea: [Link](#)

¹⁰ Ver el análisis de la American Civil Liberties Union en: [Link](#) y también el de Ipas en: [Link](#)

¹¹ Naureen Shameen, “Derechos en Riesgo. Informe sobre tendencias en derechos humanos 2017”, Observatorio sobre la Universalidad de los Derechos (OURs, Observatory on the Universality of Rights). Disponible en línea: [Link](#)

¹² Ibid.

¹³ [Link](#)

¹⁴ Naureen Shameen, “Derechos en Riesgo. Informe sobre tendencias en derechos humanos 2017”, Observatorio sobre la Universalidad de los Derechos (OURs, Observatory on the Universality of Rights). Disponible en línea: [Link](#)

toma en cuenta efectos del cambio climático, entre otros aspectos valiosos que son resultado de que ha recibido una gran cantidad de contribuciones de organizaciones serias. Sin embargo, los aspectos positivos del informe quedan opacados por el despliegue de reduccionismo biológico, esencialismo, transfobia y ataques contra la autonomía corporal de las mujeres, no sólo en relación a la reproducción asistida, al trabajo sexual y la gestación subrogada sino incluso en relación al aborto.

Akãhatã, como integrante de la Iniciativa por los Derechos Sexuales (SRI, por sus siglas en inglés), tuvo interés en hacer una declaración oral en el diálogo posterior a la presentación del informe. Desde hace algunos años, la SRI ha decidido no interactuar con esta relatora y por eso las organizaciones parte no se reúnen con ella en sus visitas a países ni enviamos contribuciones escritas cuando se abren las convocatorias para reunir material con los cuales elaborar sus informes. Esto es debido a que Alsalem, de manera inédita para unx relatorx especial, ha atacado directamente a la SRI y a otras organizaciones de la sociedad civil. A raíz de experiencias propias y de organizaciones aliadas, resolvimos no participar de los procesos de elaboración de los informes, porque advertimos un uso tendencioso y hasta de mala fe por parte de la relatora de la información recibida en contribuciones escritas o en rondas de consulta. Sin embargo, consideramos que es necesario intervenir de forma oral en los diálogos interactivos en el Consejo de Derechos Humanos, un formato en el que nuestras palabras

no pueden ser tergiversadas, para confrontar algunas de las afirmaciones que la relatora Alsalem vierte en sus escritos.

El informe sobre “Violencia contra las madres” contiene varias secciones problemáticas. Comentaremos varias, pero nuestra intervención tuvo que centrarse en un solo punto dado que la participación de la sociedad civil está limitada a declaraciones de un minuto y medio. El tema sobre el cual centramos la intervención de Akãhatã está en el párrafo 4 del informe, donde Alsalem dice:

4. Para los propósitos del presente informe, se entiende a las madres como mujeres y niñas que se ajustan a uno de los siguientes criterios:

- (a) han dado a luz;
- (b) están embarazadas (también llamadas futuras madres);
- (c) adoptaron hijxs, tomando como base las necesidades específicas de las madres adoptivas¹⁵.

Esta definición deja afuera nada menos que la comaternidad lésbica: la posibilidad, abierta por el desarrollo de la reproducción asistida, de una maternidad conjunta en una pareja de lesbianas siendo que una de ellas lleva adelante el embarazo y da a luz y la otra no. Esto dijimos en nuestra declaración, que copiamos textual:

“Gracias, Presidente.

Akãhatã hace esta declaración en nombre de la Iniciativa por los Derechos Sexuales.

Recibimos este informe de la Relatora Especial con profunda preocupación. El informe establece tres criterios para que las mujeres sean reconocidas

¹⁵ Esta es una traducción no oficial que hicimos para este artículo. Todavía no hay una traducción oficial al español de este informe en la página de ONU correspondiente.

como madres. Ninguno de ellos reconoce la maternidad de las mujeres lesbianas y bisexuales que no estuvieron embarazadas de sus hijos sino que forman familias comaternales, siendo sus parejas lesbianas o bisexuales quienes se embarazaron. Esto es diferente que ser madre por adopción. Es una realidad específica de las parejas de mujeres lesbianas y bisexuales, reconocida por algunos Estados que basan la filiación en la declaración formal de la voluntad procreacional en todos los casos de reproducción humana asistida. No hay proceso de adopción en estos casos y la comaternidad de ambas mujeres es reconocida legalmente en los certificados de nacimiento, con los mismos derechos y responsabilidades. De esta manera, también se protege el interés superior de los niños. Consideramos que el informe podría haber indagado más sobre los desafíos que enfrentan la mayoría de las lesbianas y bisexuales que forman familias en todo el mundo, incluyendo violencia reproductiva y por prejuicio durante el embarazo y el parto contra ambas madres, y debería haber incluido la comaternidad como forma de ser madre.

Los Estados deben adoptar todas las medidas necesarias para respetar y apoyar a las madres en toda su diversidad.

Muchas gracias.”¹⁶

Pero la relatora no se detuvo en omitir las comaternidades lésbicas, sino que directamente las atacó en la sección de Conclusiones y recomendaciones, **párrafo 98 inciso c**, dice:

(c) Asegurar que a las madres lesbianas no se les niegue la custodia ni sean separadas de sus hijos sobre la base de la atracción por personas del mismo sexo y que se les dé igual protección. Mientras que la segunda mujer en la relación debe ser reconocida como la pareja de la madre, no se le debe conceder el estatuto de madre, sobre la base de su relación como pareja de una madre y sin perjuicio de las leyes de adopción que puedan existir a nivel nacional¹⁷.

La relatora usa esa construcción “atracción hacia personas del mismo sexo” (same-sex attraction) para evitar decir lesbianas y para reforzar su agenda reduccionista biológica de hablar de sexo. Esa misma agenda es la que la impulsa a decir que no se puede reconocer a la otra lesbiana como madre, aunque tiene que tener cuidado de no atacar la institución de la adopción (porque eso, afortunadamente, sería inaceptable para todos los Estados). Es por eso y porque la relatora no puede pensar en la reproducción por fuera de las relaciones sexuales entre hombres y mujeres: se niega a hablar de la reproducción asistida.

No se trata de que Alsalem se desentienda de las lesbianas: en el capítulo 5 de este informe hay una breve sección, la J, titulada “Lesbian mothers” (madres lesbianas) de cuatro renglones. En ella, Alsalem da cuenta de la situación de lesbianas en el Reino Unido a quienes los tribunales separan de sus hijos o les niegan la custodia con motivo de su orientación sexual y agrega que lo mismo sucede

¹⁶ Link

¹⁷ El informe no cuenta todavía con traducción oficial de ONU, la traducción es nuestra. El original es este: “(c) Ensure that lesbian mothers are not denied custody nor separated from their children on the basis of same-sex attraction and afford them equal protection. While the second female in the relationship should be recognized as the mother’s partner, she should not be granted the status of mother, based on the fact of her relationship as a mother’s partner and without prejudice to the adoption laws that may exist nationally”.

en otros países. Es decir, está hablando de hijxs nacidxs en relaciones heterosexuales. Esta información fue enviada por una organización de lesbianas inglesa, fuertemente antitrans, en una contribución¹⁸ en la que además hablan de diversas situaciones ligadas a la reproducción asistida y la comaternidad. La relatora especial decidió omitir esa información, a pesar de provenir de un grupo que comparte su agenda antigénero y antitrans.

Esta forma de maternidad, específica de las parejas de mujeres, viene creciendo durante los últimos 25-30 años en cada vez más países en el mundo porque se ha ampliado el acceso a la reproducción asistida, tanto porque hay más profesionales y centros médicos distribuidos en más ciudades dentro de más países como porque paulatinamente el costo de los tratamientos fue bajando (si bien aún es alto) y se fue incorporando en las coberturas de los seguros de salud y algunos hospitales públicos. Hay variantes: que quien lleva adelante el embarazo sea la misma mujer que aporta el ovocito; que una integrante de la pareja aporte el ovocito y la otra lleve adelante el embarazo, en lo que se conoce como método ROPA (recepción de ovocitos de la pareja); que el donante de esperma sea anónimo o sea conocido; que el embarazo se logre a través de una inseminación artificial casera, en consultorio médico o a través de la fecundación in vitro. Pero en todas ellas habrá una característica en común: una de las dos mujeres de la pareja cumple con los criterios establecidos por la relatora especial para considerar que una mujer es madre mientras que la otra no.

Además de mostrar un gran atraso en pensar las biotecnologías habiendo pasado ya un cuarto del siglo XXI, esta postura resulta claramente lesbofóbica y por eso decidimos dedicar nuestras doscientas cincuenta palabras a visibilizar la comaternidad. Porque todavía en el mundo miles de parejas de lesbianas y bisexuales están enfrentando problemas: en muchos países, persisten las barreras económicas, legales o de prejuicios para acceder a la fertilización asistida y cuando se accede el trato no siempre es bueno; en la mayoría no es posible inscribir a unx niñx con dos madres; en algunos países las parejas de mujeres están obligadas a casarse para poder registrar una comaternidad (aunque las parejas heterosexuales no estén obligadas a casarse para anotar hijxs en común); y muchas parejas que sí pudieron registrar a sus hijxs con dos madres en un país y luego se mudan a vivir en otro encuentran que esa inscripción no es reconocida en el país al que llegan. La falta de reconocimiento legal de la comaternidad tiene graves consecuencias jurídicas para lxs niñxs, para las madres gestantes y para las madres no gestantes, así como para sus familias extensas. Sin embargo, tal como dijimos en nuestra declaración, hay países que sí la reconocen: Argentina, Uruguay, Cuba, México, Brasil, Colombia, Canadá, España, el Reino Unido, Italia, Francia, Países Bajos, entre otros. Por citar tres ejemplos latinoamericanos, el concepto de voluntad procreacional como fundamento de la filiación está recogido en el Código Civil y Comercial de Argentina¹⁹, en el Código de las Familias de Cuba²⁰ y en la legislación de Uruguay²¹.

¹⁸ Contribución enviada por Lesbian Persistence. Disponible en línea (en inglés): [Link](#)

¹⁹ Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, 2015, arts. 558, 560, 561, 562, 569 y 570. Disponible en línea: [Link](#)

²⁰ Código de las Familias de Cuba, 2022, arts. 50, 117 y 123. Disponible en línea: [Link](#)

²¹ Código Civil de Uruguay, 1994, art. 214. Si bien no utiliza los términos “voluntad procreacional”, describe el mismo tipo de compromiso y de medios para hacerlo constar. Disponible en línea: [Link](#)

Afortunadamente, en la misma 62ª sesión del Consejo de Derechos Humanos se presentó otro informe que sí daba cuenta de las violencias que enfrentan las lesbianas, mujeres bisexuales y queer en relación a la comaternidad y la reproducción asistida. Graeme Reid, experto independiente de la ONU sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género, presentó su informe “**La violencia y la discriminación a que se enfrentan las mujeres lesbianas, bisexuales y queer**”²². En el capítulo III sobre Acceso condicionado a derechos, dedica la sección E a los derechos en tanto madres. Describe una gran diversidad de barreras de tipo legal para acceder a la reproducción asistida, desde la exigencia de matrimonio (lo que excluye por defecto a las lesbianas en los países sin matrimonio igualitario) hasta la exigencia de una pareja masculina. Describe también las barreras económicas y de prejuicio, como las definiciones heterosexistas de infertilidad que van a contramano del concepto de infertilidad social recogido en un paper de investigación publicado en 2023 por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) para explicitar las obligaciones legales de los Estados en relación a la infertilidad²³. El informe del experto independiente aborda con detalle la imposibilidad todavía presente en muchos países de inscribir niñxs con dos madres y las graves consecuencias jurídicas para todxs lxs integrantes de la familia que se derivan de esa situación. Desde luego, aborda también los casos de lesbianas que han tenido a sus hijxs en

relaciones heterosexuales y que luego pueden perder la custodia. Este informe es muy bueno como resultado de que recibió más de doscientas contribuciones de activistas y organizaciones de lesbianas y LGBT, además de otras organizaciones de derechos humanos, instituciones nacionales y Estados, que aportaron información con abundantes datos y testimonios, abarcando muchos temas y con distintos enfoques. El contraste entre el informe de Alsalem y el de Reid en lo relativo a las comaternidades de las lesbianas no podría ser más grande. Por eso queremos insistir a lxs compañerxs activistas LGBT en que no se limiten a utilizar los mecanismos específicamente dedicados a las personas LGBT, sino que pongan atención a otros mecanismos que pueden estar abordando temas que nos afectan, para no dejar pasar oportunidades valiosas para hacer conocer nuestras realidades.

En ese evento paralelo durante la CSW70 del que hablamos más arriba, al que asistió Akāhatā, escuchamos a la relatora Alsalem decir que “hay un grupo de población dentro de la sigla LGBT a quienes sí queremos proteger: las lesbianas”. La explicación de esta afirmación, que podría parecer tan rara dado el contexto en el que la hizo, está en la instrumentalización que hace Alsalem de las lesbianas para llevar adelante su cruzada contra las personas trans. En sus propios informes oficiales arriba mencionados llama a hombres a las mujeres trans y ha afirmado que las lesbianas son obligadas a tener relaciones con hombres dado que existen mujeres trans que se identifican como lesbianas. Cuando es interpelada por

²² Reid, Graeme. Informe “La violencia y la discriminación a que se enfrentan las mujeres lesbianas, bisexuales y queer”, A/HRC/62/46. Presentado ante el Consejo de Derechos Humanos, durante su 62º período de sesiones, del 15 de junio al 10 de julio de 2026.

²³ [Link](#)

este tipo de posiciones suele mostrar cartas firmadas por organizaciones feministas que incluyen a varias organizaciones de lesbianas o LGBT que se posicionan contra las personas trans.

La omisión de las comaternidades lésbicas no es un hecho aislado, sino un componente de un posicionamiento ideológico contra la autonomía corporal, que quizás la relatora no comparte íntegramente con las organizaciones antiderechos y de la extrema derecha pero sí en gran parte. El concepto de autonomía corporal incluye poder vivir la orientación sexual; expresar y encarnar la identidad de género, incluyendo a través de modificaciones corporales; el acceso y uso de la anticoncepción; el ejercicio del derecho al aborto, a través de los métodos que cada quien considere mejores para sí; el trabajo sexual; la gestación surrogada; la negativa a recibir tratamientos médicos y el derecho a la muerte digna o el suicidio asistido. De hecho, en este informe la relatora compromete el ejercicio del derecho al aborto.

Uno de los contenidos más graves y preocupantes del informe de Alsalem está al inicio, en el capítulo III, sección A, párrafo 8, donde dice: La maternidad sigue estando muy subvalorada y mal interpretada como una elección privada en vez de como un bien público que requiere reconocimiento y apoyo de la sociedad y las instituciones²⁴. Esta afirmación está respaldada en la contribución

enviada por Fundacja Instytut na rzecz Kultury Prawnej Ordo Iuris (Fundación Instituto para una Cultura Legal Ordo Iuris), una organización de la ultraderecha religiosa de Polonia que en su sitio web se presenta diciendo “Estamos participando de una guerra de civilizaciones”, en la cual supuestamente “Lo que está en juego es el futuro de nuestras familias, nuestra patria, nuestra fe y toda nuestra cultura europea y cristiana”²⁵. Es un grupo muy activo en litigio e incidencia legal en contra del derecho al aborto, de los derechos de las personas LGBT, entre otros temas, y como se ve en las afirmaciones que citamos de su sitio web, es también un grupo supremacista²⁶. ONU Mujeres los caracteriza entre los actores antidemocráticos y contrarios a los derechos de las mujeres²⁷. Este es el tipo de organizaciones que la relatora está validando al citar sus contribuciones en sus informes. Se trata de un gesto repetido en los informes que listamos al inicio, en los que cita contribuciones de otros actores antiderechos que atacan de manera sistemática los derechos de las personas LGBT y de las mujeres, muchos de ellos ultraconservadores, de derecha extrema y antidemocráticos. Es muy grave que una relatora especial de ONU normalice y dé validación a organizaciones así, al mismo tiempo que ataca a organizaciones feministas y LGBT y a otras organizaciones comprometidas con los derechos humanos, como Amnistía Internacional²⁸.

²⁴ Traducción propia. Texto original: “Motherhood remains largely undervalued and mischaracterized as a private choice rather than a public good requiring recognition and support from society and institutions”. Traducción propia.

²⁵ [Link](#)

²⁶ Naureen Shameen, “Derechos en Riesgo. Informe sobre tendencias en derechos humanos 2017”, Observatorio sobre la Universalidad de los Derechos (OURs, Observatory on the Universality of Rights). Disponible en línea: [Link](#)

²⁷ Conny Roggeband y Andrea Krizsán, “Retrospectos democráticos y oposición a los derechos de las mujeres: Desafíos actuales para las políticas feministas”, Documento de apoyo elaborado para la reunión del grupo experto organizada con ocasión del 25º aniversario de la Plataforma de Acción de Beijing, para informar a la 64ª sesión de la Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer, ONU Mujeres, junio de 2020. Disponible en línea: [Link](#)

²⁸ Alsalem, Reem. Informe “Sex-based violence against women and girls: new frontiers and emerging issues”, A/HRC/59/47. La relatora usa la contribución enviada por Amnistía Internacional para agredir a la organización, citando parte del contenido como ejemplo negativo en el apartado Borrado del lenguaje y las categorías basados en el sexo dentro del capítulo IV del informe, titulado Causas fundamentales de los problemas emergentes de violencia de género.

Esta caracterización de la maternidad como un “bien público” y no una decisión privada fue retomada tanto por algunos Estados en el diálogo de presentación del informe de la relatora como en algunos de los eventos paralelos (que no se graban) en los que Akāhatā estuvo presente. Es una noción que tiene implicaciones muy serias, mucho más por haber sido propuesta por Ordo Iuris y por funcionar complementariamente con otra de las narrativas recurrentes de la ultraderecha, esa que dice que la baja de la natalidad sería un fenómeno negativo y grave que produce un “declive demográfico” y que los países “occidentales” (ricos) están en riesgo de un supuesto “gran reemplazo demográfico” (una de las teorías conspirativas y racistas favoritas de la ultraderecha²⁹). Esconde una amenaza al derecho al aborto: si la maternidad es un bien público y la baja de la natalidad se considera un problema para los países, los gobiernos podrían argumentar que deben promover el aumento de la natalidad y actuar contra el acceso a la anticoncepción y el aborto. La misma Alsalem advierte el riesgo de que los Estados tomen este tipo de medidas, en el informe que estamos analizando. Sin embargo, no se hace responsable de que su definición de madre como mujer que está o estuvo embarazada va a contramano de lo dicho por los movimientos feministas durante años, que estar embarazada no convierte a una mujer en madre, para confrontar la narrativa sensacionalista de que quienes abortan “asesinan a sus hijos” o que “el lugar más peligroso para un bebé es el útero de su madre”³⁰. Pero además, si la maternidad es un bien público, eso podría dar mayor respaldo y amplificación de las

intervenciones autoritarias sobre las mujeres embarazadas. ¿Qué pasaría si una mujer embarazada fuma o consume alcohol, alguna otra sustancia, o tiene cualquier otra conducta o práctica que pudiera ser considerada no saludable para el feto? Un gobierno actuando en nombre de proteger “el bien público de la maternidad” podría encontrar validación para actuar de forma coercitiva en su vida privada, una situación que ya sucede³¹ y que podría extenderse y agravarse. Por eso consideramos que la idea de la maternidad como un bien público puede resultar en ataques contra la autonomía corporal y en un mayor punitivismo contra las mujeres y en especial contra algunos grupos de mujeres.

El informe de la relatora tiene otros contenidos muy preocupantes en relación al derecho al aborto. En muchos países en todo el mundo se realizan abortos con medicamentos, también llamados médicos o farmacológicos. Es una práctica de alta calidad que tiene el respaldo de la Organización Mundial de la Salud, que en sus directrices del año 2022 sobre aborto habla incluso de que es segura la autogestión del aborto con medicamentos: “Además, dada la naturaleza del proceso de aborto médico, también es posible que las mujeres gestionen el proceso por sí mismas fuera de un establecimiento de atención de salud (por ejemplo, en el hogar), con apoyo si es necesario o cuando se necesite. Estos enfoques de autoevaluación y autogestión pueden empoderar a las mujeres y ayudar a seleccionar la asistencia, lo que conduce a un uso más centrado en la mujer y más óptimo de los recursos sanitarios”³². El trabajo dedicado,

²⁹ [Link](#)

³⁰ [Link](#)

³¹ Como describe la organización estadounidense Pregnancy Justice [Link](#)

³² “Directrices sobre la atención para el aborto [Abortion care guideline]”. Ginebra: Organización Mundial de la Salud; 2022. Disponible en línea: [Link](#)

intenso y valiente de las activistas y organizaciones feministas ha hecho posible que millones de mujeres en todo el mundo accedieran a información completa, actualizada y comprensible sobre el uso seguro del aborto con medicamentos. Este enorme trabajo feminista, el compromiso de redes de profesionales de la salud, especialmente en los sistemas públicos, y las guías de la OMS han contribuido a reducir la mortalidad y la morbilidad por abortos inseguros; también han cambiado la relación de poder entre las mujeres que necesitan un aborto y los profesionales o instituciones médicas conservadores que se oponen al derecho a decidir y no respetan la autonomía corporal ni los derechos reproductivos. Como reacción a esta realidad, en el informe la relatora le da lugar a organizaciones antiderechos que afirman que el aborto facilitado por medicamentos que llegan por correo o por telemedicina pondrían a las mujeres en peligro de ser forzadas a abortar. Retuercen el argumento diciendo que podrían ser sometidas a un aborto sin su conocimiento ni consentimiento informado, incluyendo en contextos de “violencia por parte de una pareja íntima” (la relatora y los grupos antiderechos se niegan a hablar de violencia de género, un concepto que es parte de la legislación y las políticas públicas de decenas de países). Remarcan que el peligro está en que no haya supervisión médica de la administración de los medicamentos. Este ataque a la autonomía de las mujeres y a la autogestión del aborto (posibilidad validada por la OMS) fue aportado, entre otros, por la Alliance Defending Freedom (ADF, Alianza para la

Defensa de la Libertad). ADF es una organización ultraconservadora evangélica originada en Estados Unidos que se ha extendido a varios otros países. Su accionar ha tenido fuerte influencia en la jurisprudencia estadounidense y ponen su foco en cercenar los derechos de las personas LGBT (con mucho énfasis en lxs niñxs trans), en promover ideas patriarcales sobre la familia, en abogar por los supuestos “derechos parentales” y por la “educación en casa”³³. Es sumamente activa en la incidencia internacional e integra el mismo plexo de organizaciones antiderechos que la relatora Alsalem está contribuyendo a normalizar. Les da tanto lugar que en las recomendaciones de su informe dice que los Estados deben asegurarse de que las mujeres que estén pensando en abortar reciban información sobre otras alternativas y que en el caso de aborto con medicamentos exijan control en persona o en línea por parte de unx profesional de la salud, un claro intento de contrarrestar la autonomía que ganaron las mujeres en este campo.

La relatora utiliza este informe para seguir profundizando su ataque contra el concepto de género e insistir en que debe utilizarse siempre y para todos los fines el concepto de sexo, al que tanto ella como muchos de los grupos que la apoyan consideran una suerte de verdad biológica por fuera de la cultura, como desarrolla en su informe Violencia basada en el sexo, en el que toma una única fuente para estas afirmaciones y no aporta ninguno de los muchos análisis que han realizado otrxs biológxs³⁴.

³³ Naureen Shameen, “Derechos en Riesgo. Es hora de actuar. Informe sobre tendencias en derechos humanos 2021”, Observatorio sobre la Universalidad de los Derechos (OURs, Observatory on the Universality of Rights). Disponible en línea: [Link](#)

³⁴ Por ejemplo, se pueden consultar los trabajos “Historia, epistemología y política ontológica del cuerpo sexuado” de Siobhan F. Guerrero MacManus y “El biologicismo acientífico en los movimientos anti-género” de Lu Ciccio, que escribieron en 2024 a pedido de Akāhatā - Equipo de trabajo en sexualidades y géneros, justamente para confrontar estas narrativas esencialistas y reduccionistas biológicas. Disponibles en línea en: [Link](#)

Para este fin, instrumentaliza una vez más a las personas trans. No sólo su definición de madre deja fuera a las mujeres trans, sino que menciona a hombres trans u otras personas transmasculinas que llevan adelante embarazos y dan a luz pero los llama “mujeres y chicas adolescentes embarazadas que quizás no se identifican como tales”. A pesar de varios casos de embarazos y partos saludables de hombres trans que fueron recogidos en la prensa, Alsalem elige mostrar un caso que resultó en la muerte del bebé debido a déficits en la atención hospitalaria. Tomando como base las contribuciones de varios grupos feministas y lésbicos esencialistas que niegan los derechos y la existencia real de las personas trans, toma algunos ejemplos de lenguaje para insistir en un supuesto “borrado de las mujeres”. Dedicó la sección M del capítulo V del informe a las “madres que desafían la aplicación de prácticas dañinas a sus hijxs”, en la que empieza hablando de responsabilidades parentales para inmediatamente hablar de los derechos de estas madres. El lenguaje de “derechos parentales”, no reconocidos en ningún documento internacional, es típico de los actores antiderechos y antigénero³⁵. Es habitual que se use para oponerse a la educación sexual integral, por ejemplo. Se dejan de lado los derechos de lxs chicxs y se imponen unos supuestos derechos de las madres y los padres sobre ellxs. En este informe, la relatora Alsalem mezcla la mutilación genital femenina, una práctica cultural que violenta la autonomía y la integridad corporal de las niñas en muchas sociedades tradicionales, con la transición de género tanto social como legal y médica. Esa mezcla no es ingenua:

típicamente quienes trabajan contra los derechos de las personas trans afirman de manera sensacionalista que se interviene quirúrgicamente a lxs niñxs trans. Ninguna cirugía de afirmación de género se hace antes de la mayoría de edad. Lxs adolescentes trans pueden, si lo desean, usar bloqueadores hormonales, a lo que se oponen algunas madres y padres.

Para cerrar, queremos decir claramente que este informe es una gran oportunidad perdida. Existen numerosas violencias contra las madres: física, sexual, psicológica, obstétrica, económica, simbólica. Son millones las madres en el mundo que enfrentan precariedad económica, múltiples formas de discriminación, enormes cargas de trabajo de cuidado no remunerado, agotamiento, guerra, desplazamientos forzados, consecuencias del cambio climático. Cientos de miles las que denuncian las violencias estatales y facciosas contra sus hijxs y sufren represalias debido a eso. El tema es importante y ha sido poco abordado. El informe de la relatora especial tiene aportes sumamente valiosos que derivan de las contribuciones de muchísimas organizaciones muy diversas, que trabajan con seriedad sobre distintos temas. Sin embargo, naufraga porque lo valioso queda empañado por los compromisos que Reem Alsalem tiene con el esencialismo, con el reduccionismo biológico, con el victimismo, con la negación de la posibilidad de agencia para las mujeres en el ejercicio de su autonomía corporal, con la destrucción e invalidación del concepto de género y por sus alianzas con actores antidemocráticos y firmemente posicionados contra los

³⁵ Naureen Shameen, “Derechos en Riesgo. Es hora de actuar. Informe sobre tendencias en derechos humanos 2021”, Observatorio sobre la Universalidad de los Derechos (OURs, Observatory on the Universality of Rights). Disponible en línea: [Link](#)

derechos de las mujeres y de las personas LGBT, además de estar muchos de ellos alineados con ideas y políticas racistas, islamofóbicas, supremacistas y xenofóbicas. Debería ser condición que el puesto de relatora especial sobre violencia contra las mujeres y las niñas no lo ocupen personas dispuestas a hacer alianzas con los actores que trabajan contra la igualdad de género, contra la autonomía corporal, contra los derechos sexuales y los derechos reproductivos. Depende de los movimientos feministas proponer y apoyar a mejores candidatas para los próximos períodos de este mandato.